



RESOLUCIÓN

Nº. Resolución: 151/2020

Fecha: de la firma electrónica.

Sig: JMSR/mjgm

Nº Expediente: "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2020".

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana Mª Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en Base 7ª.2 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020", y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020" fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 20/2020, del 5 de marzo de 2020, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 30, del 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Se presentaron 17 solicitudes, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 3 solicitantes cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la Base 6ª.2; 7 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y 7 solicitantes no cumplían los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS**, de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000020**, denominada "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud".

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA=	Página	1/6





Nº. Resolución: 151/2020

CUARTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2020, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, la propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente convocatoria, dándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cerrado el plazo de alegaciones, el 17 de noviembre de 2020, se constata que solo se ha presentado un escrito de alegación por parte del Presidente de la ASOCIACIÓN "FACTORÍA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS", con Registro General de Entrada en este Cabildo, nº 2020057859 y de fecha 3 de noviembre de 2020.

QUINTO.- Visto el **escrito de alegaciones** presentado por la citada ASOCIACIÓN "FACTORÍA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS", sobre la propuesta de Resolución Provisional, de fecha 2 de noviembre de 2020, y emitido el informe pertinente por parte del Órgano Colegiado de Valoración, con fecha 25 de noviembre de 2020, se informa que, de la documentación aportada por esta Asociación en su escrito de alegaciones, *no queda acreditado el requisito de beneficiario* de esta convocatoria, tal y como establece la Base Tercera de esta convocatoria, al no ser una Asociación Juvenil, ni tener en sus estatutos una sección juvenil, especificando que los socios de la misma han de tener de 14 a 30 años, atendiendo a la definición dada a este respecto, en el párrafo 6º de la Exposición de Motivos de dicha Convocatoria, ya que dichos estatutos sólo mencionan "sección juvenil", según lo que recoge el punto 8 del artículo 2, sobre los Fines de la misma: "prestar servicios a la juventud a través de actividades englobadas en las distintas líneas de acción de la Asociación a través de su sección juvenil".

Considerando este aspecto, y teniendo en cuenta que esta Asociación no está registrada como "asociación juvenil" en el Registro correspondiente del Gobierno de Canarias, ya que sus socios, de manera general, son mayores de 14 años, **no siendo socios/as exclusivamente de 14 a 30 años**, tal y como establece el artículo 4.f) del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, es por lo que, en este caso, **no se cumple de esta manera con el requisito de ser beneficiario de la convocatoria que se alega, al no estar calificada como Asociación Juvenil, ni tener una sección juvenil en la que se contemple específicamente socios/as en dicho intervalo de edad**, queda desestimada su solicitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

2

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA=	Página	2/6





Nº. Resolución 151/2020

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020” (B.O.P. nº 30, del 9 de marzo de 2020).

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

PRIMERO.- DESESTIMAR la alegación presentada por la “ASOCIACIÓN FACTORÍA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS”, por el “Incumplimiento de la Base Tercera de la Convocatoria”.

SEGUNDO.- RESOLVER la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2020”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**3 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (8.637,40 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**7 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**7 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA=	Página	3/6





Nº. Resolución 151/2020

CUARTO.- NOTIFICAR, mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, la Resolución definitiva a los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponer los recursos previstos en la base decimotercera de la convocatoria, todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en las citadas bases.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base décima de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación o prórroga, si se concediera.
- C) En virtud de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Proyecto, en el modelo **ANEXO IV**. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación juvenil o federación, en cada una de sus hojas. Ha de acompañarse del **Anexo III (Declaración Responsable)**.
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019).

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración General (Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020).

D^a Olaia Morán Ramírez.

Mónica Zapater von Thun.

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuIvlfIcEA=	Página	4/6



ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2020.


A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTES:	CIF	PROYECTOS	PUNTUACIÓN	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	"ArmonYc 3D (armonizando la convivencia en tres dimensiones)"	6,55	2.637,40 €	2.637,40 €	2.637,40 €	100%
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	"JUVENTUD Y ALCOHOL "	6,00	3.450,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	86,96%
ASOCIACIÓN JUVENIL AMIAT	G76280619	"AMIAT POR LA JUVENTUD IV"	4,15	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
TOTAL:						8.637,40 €	

B) **SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD-PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN	G35739432	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA JIRIBILLAS 3.0	G76226489	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN CULTURAL SOYMAMUT	G76244565	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN "ASDOWNSUR"	G35701598	Incumplimiento Base Tercera de la Convocatoria

5

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. N°44/2020)				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuvlfIcEA=	Página	5/6		



B) SOLICITUDES DESISTIDAS:

- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	G76238013	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN SCOUT DORAMAS	G35358084	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN FELICES CON NARICES	G76284181	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIEDUCATIVA LUDENS	G01605005	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
ECOMEI (ASOCIACIÓN PARA EL RECICLAJE DE MATERIAL DE ESCRITURA INSERVIBLE)	G76327725	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria

- por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
ASOCIACIÓN JUVENIL BENTEJUI SANTA MARÍA GORETTI	G35291301	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria (no aportan Solicitud (Anexo I) con la subsanación requerida, ni certificados actualizados de estar debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias, ni acreditativo de quien ostenta la representación legal y aportan Memoria del proyecto de la acción o actividad a realizar (Anexo II) sin firmar).
ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES "BENTAYA"	G35295641	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria (no aportan presupuesto del seguro de Responsabilidad Civil, que se suscribiría para el grupo de beneficiarios/as con el que va a desarrollar la acción o actividad).

DILIGENCIA para hacer constar y dar fe que la presente Resolución nº: 151 consta de 6 páginas, incluido el anexo.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. La Técnico de Administración General
(Decreto núm. 44, de 30 de septiembre de 2020).

Mónica Zapater von Thun

6

Código Seguro De Verificación	xsjLDqB5rtivOuvlfIcEA==	Fecha	30/11/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Monica Zapater Von Thun - Técnico de Administración General Mónica Zapater Von Thun (decr. Nº44/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xsjLDqB5rtivOuvlfIcEA=	Página	6/6	